

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	
REGION :	NOVENA
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL	

Nº DE CERTIFICADO
389
Fecha de Aprobación
04 OCT. 2013
ROL S.I.
844-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7287 de fecha 26/09/2013
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 24,956 m² ubicada en 1º PISO indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en AZACATECAS (VILLA MEXICO) N° 758 CALLE AVENIDA/PASAJE Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROGER ALEJANDRO VENTURELI MORALES	14.074.046-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

AMS/mcm.

